

ORDENANZA N° 318/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00075, **Gabriela De Lourdes Campana, D.N.I. N° 30.239.443**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, expte.0033-89685/04, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2004, se designa y describe así: LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA Y SIETE, que mide once metros cincuenta centímetros de frente Nor-Este, sobre calle Chacabuco, por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Chacabuco; al Nor-Oeste con lote tres; al Sud-Oeste con lote doce y al Sud-Este, con lote cinco, todos del mismo plano de subdivisión. Se ubica a los 42,72mts. hacia el Sud-Este de la esquina Norte de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo MATRICULA N°861.873, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 87 Mza. Oficial 87 p 04 Lote 04. La propiedad se encuentra empadronada en

la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO3006-2512630/8", de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 893 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022